

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

31 de agosto, 2017

ACTA No. 2613-2017

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside
Carolina Amerling Quesada
Nora González Chacón
Mario Molina Valverde
Alvaro García Otárola
Guiselle Bolaños Mora
Alfonso Salazar Matarrita
Saylen Auslin Chinchilla

AUSENTE: Marlene Víquez Salazar, con justificación

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Celín Arce Gómez, jefe Oficina Jurídica
Karino Lizano Arias, auditor interno

INVITADAS: Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica
Susana Saborío Álvarez, jefe Oficina de Registro y
Administración Estudiantil
Magaly Moya Lacayo, jefe Oficina de Tesorería

Se inicia la sesión al ser las nueve horas y diecinueve minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenos días. Damos inicio a la sesión 2613-2017 de hoy 31 de agosto del 2017, con la agenda que ustedes tienen para su consideración. ¿Hay observaciones? No, hay, entonces la aprobamos.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS

Dictamen de la Oficina Jurídica sobre el Expediente No. 013-17, que contiene denuncia remitida por la Rectoría. REF. CU. 563-2017

III. NOTA DEL CONSEJO DE RECTORÍA, REFERENTE A LA RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA, PARA QUE SE APRUEBE LA MATRÍCULA DE PERÍODOS ACADÉMICOS VENCIDOS “TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN” (CÓDIGO 06657) CON EXONERACIÓN DE PAGO PARA LA LISTA DE ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN SERVICIOS DE SALUD SOSTENIBLE QUE SE INDICAN EN DICHO OFICIO. REF. CU-535-2017 Invitada: Katya Calderon, Vicerrectora Académica

IV. NOTA DEL CONSEJO DE RECTORIA, REFERENTE A LOS PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL USO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL. REF. CU. 548-2017

V. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos pendientes. CU.CAJ-2017-047
- b. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Universidad del Valle de Guatemala. CU.CAJ-2017-038
- c. Propuesta del “Reglamento de Autorización de Viajes al Exterior para los Funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia”, y “Reglamento de Ayuda Económica para Viajes al Exterior para los Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2017-003
- d. Modificaciones Reglamento Fondo FEUNED. CU-CAJ-2014-034
- e. Modificación del artículo 9 del Reglamento del Consejo Asesor Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. CU.CAJ-2015-002

- f. Propuesta de modificación del Art. VII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes. CU.CAJ-2017-024
- g. Propuesta de modificación de los artículos 1 y 135 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2017-039

2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario, relacionado con la propuesta de modificación al Art. 10 del Reglamento del Centro de Investigación en Educación (CINED). CU.CPDA-2017-048
- b. Declaratorias de catedrático y catedrático honorífico en la UNED. CU.CPDA-2017-029 y REF.CU. 466-2017
- c. Solicitud de la Comisión de Carrera Profesional para establecer puntuación para valorar las consultorías para ascenso en carrera universitaria profesional. CU.CPDA-2017-007
- d. Solicitud de interpretación del Art. 25, inciso b) del Estatuto Orgánico de la UNED. CU.CPDA-2017-018

3. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Solicitud de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referente a nombramientos de encargados de cátedra y programa. Además, nota del Consejo de Rectoría en relación con el oficio ORH.888.2016 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a la ampliación del transitorio 1 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2251-2013, Art. II, inciso 1-a), sobre los requisitos para la designación de encargados de cátedra y programa. CU.CPDOyA-2017-002 y REF. CU-027-2017
- b. Política de la Universidad Estatal a Distancia contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia 2016-2021. CU.CPDOyA-2016-041
- c. Derogación del punto 6) del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 1889-2007, Art. V, inciso 2) con el fin de que todos los funcionarios que deseen realizar estudios en una segunda lengua, reciban un trato equitativo. CU.CPDOyA-2016-043
- d. Propuesta de modificación del artículo 43 del Estatuto de Personal, referente a la reforma parcial del inciso d) y la inclusión

de dos incisos nuevos, h) e i) en el mismo artículo. CU.CPDOyA-2016-048

- e. Propuesta de modificación al artículo 43 del Estatuto de Personal y eliminación del inciso h) del Artículo 33 del mismo Estatuto. Además, nota de la Oficina Jurídica en el que plantea una propuesta de reforma de dicho artículo. CU.CPDOyA-2016-049 y REF. CU. 222-2017
- f. Propuesta de cartel de publicación para el concurso del puesto de Director (a) del Instituto de Gestión de la Calidad. CU.CPDOyA-2017-005
- h. Solicitud de la Oficina de Recursos Humanos, para que se reforme al artículo 7 inciso i) del Reglamento al Art. 32 BIS del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2017-011
- h. Propuesta de modificación de los artículos 123 y 130 del Estatuto de Personal y artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Interno de la Junta de Relaciones Laborales. CU.CPDOyA-2017-013
- i. Informe de Valoración del Riesgo en la UNED, mayo 2015 a julio 2016. CU.CPDOyA-2017-018
- j. Apoyo a todas las acciones que realiza el Programa de Control Interno en cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Control Interno. CU.CPDOyA-2017-023

4. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED". Además, nota de la Oficina de Presupuesto en la que solicitan aclarar dudas con respecto a la aplicación del Art. 5. También nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación a dicho reglamento. CU.CPDEyCU-2016-019, REF. CU. 206-2016 y REF. CU-090-2017
- b. Aclaración sobre algunas dudas de la Jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto en relación con el artículo 5 del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. CU.CPDEyCU-2016-018

- c. Informe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional denominado: “Elementos contextuales de los centros universitarios para la asignación de becas en los cursos de inglés del centro de idiomas de la UNED.” CU.CPDEyCU-2016-002
- d. Informe de investigación elaborado por el CIEI, titulado “Inclusión social y el Centro Universitario de Ciudad Neily: experiencias y nuevas oportunidades”. CU.CPDEyCU-2016-023
- e. Solicitud para realizar sesiones extraordinarias, cuatrimestrales y regionales con un tema de apertura que promueva el dialogo con la región y la comunidad. CU.CPDEyCU-2017-008
- f. Referente al Informe parcial C.I.E.I. 010-2016 del “Perfil de Estudiantes de Primer Ingreso, cohorte del I cuatrimestre 2015”. CU.CPDEyCU-2017-011

5. COMISION PLAN PRESUPUESTO

- a. Propuesta sobre la subpartida de Servicios Especiales (Modificación Presupuestaria No. 12-2016). CU.CPP-2016-054 (Continuación) Propuesta del acuerdo con observaciones. REF. CU. 614-2016
- b. Informe final sobre el Estudios exploratorio sobre algunos posibles escenarios del comportamiento del Fondo Especial de la Educación Superior para el periodo 2018-2020 para la UNED. CU.CPP-2017-031
- c. Informes de Ejecuciones Presupuestarias presentadas por la Oficina Control de Presupuesto correspondientes al 2016. CU.CPP-2017-033
- d. Propuesta de Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED. CU.CPP-2017-035

6. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION

Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

VISITAS PENDIENTES:

1. Visita Junta Directiva ASEUNED con el fin de intercambiar impresiones y conozca el trabajo que realizan en beneficio de sus asociados. (Sesión 2341-2014, artículo III, inciso 3 y **sesión 2351-2014**, Art. III, inciso 17) REF. CU-321-2014
2. Visita Rosberly Rojas y su equipo investigador, para que exponga el resultado de la Investigación “Educación a distancia como factor de inclusión social en la Universidad Estatal a Distancia (UNED) de Costa Rica y la Universidad Abierta para Adultos (UAPA) de República Dominicana”. (**Sesión 2387-2014**, Art. III. Inciso 18) REF. CU-732-2014
3. Visita de la Vicerrectora Académica, Katya Calderón; la Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, el Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, el Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, y el Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, con la finalidad de definir una metodología de trabajo para construir una propuesta sobre el uso de la sub partida de Servicios Especiales. Además, se invita a la Vicerrectora Ejecutiva y a la Directora Financiera a.i. (**Sesión 2430-2015**, Art. II)
4. Visita de la Vicerrectora Académica, Katya Calderón, con el fin de que informe los términos de la ponencia que se presentó en el Congreso CSUCA y analizar las posibles acciones que el Consejo Universitario debe emitir al respecto. REF. CU. 269-2016 (**Sesión 2521-2016**; Art. III, inciso 4)
5. Visita de la señora Raquel Zeledón Sánchez, Jefe a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, para presentar la caracterización de la población becaria por condición socioeconómica de la UNED, correspondiente al período 2015. REF. CU-445-2016 (**Sesión 2542-2016**, Art. III, 6)
6. Visita de la señora Luz Adriana Martínez Vargas coordinadora del Programa de Control Interno, con el fin de ejecutar la autoevaluación del sistema de control interno y realizar la valoración del riesgo del Consejo Universitario, correspondientes al 2017. REF.CU. 409-2017 (**Sesión 2605-2017**, Art. V, inciso 1)
7. Visita del señor Benicio Gutiérrez Doña, con el fin de exponer tres de sus investigaciones que fueron presentadas el 14 de julio del 2017 en el I Encuentro Científico – Región Chorotega, Península de Nicoya, tituladas: “Parasitismo Fetal”, “Determinantes del Dengue” y “Trastornos del Estrés Postraumático en niños y jóvenes”. REF. CU-468-2017 (**Sesión 2607-2017**, Art. III, inciso 11)
8. Visita de los auditores externos del Despacho Murillo & Asociados, con el fin de analizar los informes de la auditoría externa realizada a la Universidad, correspondiente al período 2016. REF. CU. 532-2017 (**Sesión 2612-2017**, Art. III, inciso 11)

II. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS

1. Dictamen de la Oficina Jurídica sobre el Expediente No. 013-17, que contiene denuncia remitida por la Rectoría.

Se conoce el oficio O.J.2017-353 del 28 de agosto del 2017 (REF. CU-563-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, y la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que rinden dictamen solicitado por el Consejo Universitario en la sesión 2606-2017, Art. II, inciso 1).

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos un dictamen de la Oficina Jurídica sobre el expediente No. 013-17 que contiene denuncia remitida por la Rectoría.

Abrimos el protocolo de confidencialidad y detenemos la grabación de la sesión.

Se activa el protocolo de confidencialidad y se deja de grabar la sesión.

SAYLEN AUSLIN: Buenos días. Yo deseo dejar constar en el acta que me abstengo de la votación. Muchas gracias.

Después de un amplio análisis del tema, y con 7 votos a favor y una abstención de la señora Saylen Auslin, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio R-647-2017 del 21 de julio del 2017 (REF. CU-454-2017), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite el expediente que contiene denuncia interpuesta, con el fin de que se proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Estatuto de Personal y siguientes, y averiguar la verdad real de los hechos.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2606-2017, Art. II, inciso 1), celebrada el 27 de julio del 2017, en el que se solicita a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina Jurídica que realicen la investigación preliminar del caso planteada por la Rectoría en el oficio R-647-2017.**
- 3. El oficio O.J.2017-353 del 28 de agosto del 2017 (REF. CU-563-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, y la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que rinden dictamen solicitado por el Consejo Universitario en la sesión 2606-2017, Art. II, inciso 1).**

SE ACUERDA:

1. **Acoger el dictamen O.J.2017-353, emitido por la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina Jurídica.**
2. **Desestimar la denuncia planteada por la persona denunciante, enviada al Consejo Universitario, mediante el Expediente No. 013-17.**

ACUERDO FIRME

III. NOTA DEL CONSEJO DE RECTORÍA, REFERENTE A LA RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA, PARA QUE SE APRUEBE LA MATRÍCULA DE PERÍODOS ACADÉMICOS VENCIDOS “TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN” (CÓDIGO 06657) CON EXONERACIÓN DE PAGO PARA LA LISTA DE ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN SERVICIOS DE SALUD SOSTENIBLE QUE SE INDICAN EN DICHO OFICIO.

Se conoce el oficio CR.2017.753 del 03 de agosto del 2017 (REF. CU-535-2017), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 1954-2017, Art. III, inciso 1), celebrada el 31 de julio del 2017, referente a la resolución de la Vicerrectoría Académica, mediante oficio VA-482-2017, para que se apruebe la matrícula de períodos académicos vencidos “Trabajo final de Graduación” (código 06657) con exoneración de pago para la lista de estudiantes de la Maestría en Servicios de Salud Sostenible que se indican en dicho oficio.

Al ser las 9:38 a.m., la señora Katya Calderón, vicerrectora Académica, ingresa a la sala de sesiones del Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Le damos la bienvenida a doña Katya Calderon, vicerrectora Académica, para continuar con la discusión sobre el tema de la resolución administrativa que emitió la Vicerrectoría Académica para que se apruebe la matrícula por periodos académicos vencidos, trabajo final de graduación código 06657, con exoneración de pago para la lista de estudiantes de la maestría de servicios de salud sostenible que se indica en dicho oficio.

Doña Katya, la semana pasada estuvimos discutiendo el tema ampliamente, estuvo aquí doña Jenny Seas y doña Carolina Quesada, pero quedaron muchas dudas y las y los consejales decidimos dejar el tema en suspenso para continuar la discusión en presencia suya.

Creo que tal vez para ordenarnos y orientarnos un poco sería bueno que usted nos hiciera un análisis previo de por qué se emite la resolución, porque inclusive sentí en alguna de la información que nos dio doña Jenny, especialmente, que había cierta inexactitud en los datos, de cuántos estudiantes son, de la situación en la que están y, lógicamente, eso produce confusión y produce dudas. Le doy la palabra y muchas gracias por estar con nosotros.

KATYA CALDERÓN: Buenos días. Muchas gracias y me disculpo porque hoy hace ocho no pude estar, estaba fuera de la institución y no pude venir.

Quisiera decirles primero que me da mucha pena que esto venga al Consejo Universitario, me parece que es un tema administrativo, pero el recorrido que ha hecho es ese, básicamente la razón de esto, son algunas inconsistencias que ya habíamos dicho, que tiene el Reglamento General Estudiantil y que en la Vicerrectoría debemos aplicarlo y estamos lidiando con esos temas en el reglamento que desde el 2012 hemos venido diciendo que tiene sus bemoles.

Dicho esto, en realidad la situación de la mayoría de los estudiantes de la Maestría en Administración de Servicios de Salud, tenemos situaciones particulares. Una de ellas es que la coordinadora renuncia a su puesto y cuando Patricia Sagot asume entonces empezamos a ordenar todo lo que requiere un ordenamiento.

En el caso de estos estudiantes, es particular y quiero dejar muy claro que son solo estos estudiantes, no hay más en esta condición. El tema del rezago en el posgrado en general es otro, pero no es el que traemos aquí hoy.

El que traemos aquí hoy se trata de estudiantes de la Maestría de Servicios de Salud que concluyeron su TFG, que el TFG académicamente ya está revisado, que solamente les falta la fecha de defensa, y que no lo pueden hacer porque se les pasó la fecha por razones administrativas sobre todo a lo interno de la coordinación y entonces las fechas que nos da el Reglamento General Estudiantil no nos permitió que ellos puedan defender, porque tienen los periodos necesarios para ser ya estudiantes inactivos.

Eso presupone que tengan que pagar, pero el asunto es que ya pagaron en su momento y no se les dio el servicio adecuado en la Maestría y eso está ahí en todas las pruebas de esta lista de estudiantes.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Cuando habla de los estudiantes, ¿son los 28 o 29 de la lista?

KATYA CALDERÓN: En este caso son solo esos, ayer verifiqué con doña Patricia Sagot de nuevo por aquello, ¿cuáles son los estudiantes a los que hacía alusión probablemente porque yo no estaba, doña Jenny?, eso es distinto, cada cierto tiempo en Posgrado, hace seis años lo hicimos, no sé si lo recuerda, don Luis, hacemos un estudio del rezago porque son muchos los estudiantes en todos los posgrados que terminan y luego se lardean mucho haciendo el TFG.

Entonces hay que tomar acciones para decirles. -¿usted quiere terminar?, no va a terminar, hay que hacerle un plan-, eso es distinto, en esa condición probablemente en todo el Posgrado habrá un poco más de 100, 200, pero el dato exacto todavía lo estamos recopilando en todas las maestrías.

¿Para qué?, para hacer un procedimiento que probablemente vendrá al Consejo en el sentido de hacer un plan de, ellos le llaman “amnistía”, esa palabra no me gusta, pero es un plan para que se gradúen aquellos que quieren graduarse, hacer un plan específico, se les da un plazo prudencial que probablemente sea de dos años, lo estamos pensando, pero es distinto, ellos matriculan, porque al hacerlo pasan a ser activos.

A esos estudiantes se les está diciendo incluso en esta maestría: -usted ya es inactivo, así que usted tendría que acogerse a un plan, pagar seminarios, terminar y graduarse. Se le asigna un director de tesis, todo el procedimiento.

Esos casos están en estudio, ya lo están terminando, la semana pasada nos reunimos con los directores de Escuela, eso es distinto a este caso. Estos estudiantes ya pagaron, la maestría no les brindó el servicio adecuado, esa es la realidad, por eso yo no creo que sea una exoneración porque ellos ya pagaron. Ya tienen los TFG listos, ya están revisados académicamente, solo requieren la fecha, pero la Oficina de Registro no lo puede hacer porque el plazo está vencido según el Reglamento General Estudiantil.

Entonces requerimos nada más que esos 30 estudiantes terminen su proceso y la Oficina de Tesorería, porque no fue ni Registro, ni la academia, sino que la Oficina de Tesorería dijo que requiere un acuerdo del Consejo Universitario y esto me parece inaudito, pero bueno, estamos cumpliendo con la solicitud y me parece que lo menos que podemos hacer con estos estudiantes es que terminen, porque además ya está todo revisado, ya está todo bien, solo nos falta ponerles la fecha, no hay más estudiantes en estas situación en la Maestría.

Vuelvo a decirlo a ellos como se les venció y no fue responsabilidad de ellos, entonces lo que piden es que paguen para atrás todos los periodos que no matricularon, pero ellos ya pagaron su matrícula en su momento y por razones internas de la Maestría ahora se ven imposibilitados de defender, porque quedaron como estudiantes inactivos por la aplicación del Reglamento General Estudiantil. Repito, no hay más estudiantes en esta Maestría en esta condición.

Los otros que, efectivamente, hay, que son del 2016-3, no se les ha vencido y lo que se les está diciendo es que se les vence, van a quedar inactivos y tienen que volver a pagar, matricular seminario y volverlo a hacer, pero esos no han hecho su TFG.

Es un tema administrativo y lo único que requerimos es la autorización para que estos estudiantes puedan defender. Ahí están los nombres, no si se queda alguna duda.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo creo que es importante lo que usted ha dicho y nos sirve de preámbulo para la discusión, porque en realidad quedé muy confundido, ahora doña Guiselle estaba leyendo una parte del acta y los datos que nos dio doña Jenny no son precisamente a los que usted hace referencia.

KATYA CALDERÓN: Una cosa es la condición de estos 30 estudiantes y otra cosa es la situación de Posgrado en general, que eso es que hay un rezago, ya lo sabemos, y que están trabajando en este tema. Esa, probablemente, sea la cifra a la que se refiere doña Jenny, pero en este caso, que es una situación particular de la Maestría o de la gestión de la administración de la Maestría, no es el caso del rezago en general.

Repito, estos estudiantes tienen sus tesis, sus trabajos finales han sido evaluados, pero se les venció el plazo que está en el Reglamento General Estudiantil y quedaron inactivos y a la hora de quedar inactivos, aunque ya habían pagado, tienen que volver a pagar todo el atraso, pero el atraso no fue de ellos, eso se dio a nivel administrativo de la Maestría.

Ahora, son dos cosas diferentes las medidas disciplinarias que tengamos que tomar con los funcionarios, ese es otro tema, yo estoy abogando nada más por el tema de este plazo vencido que no es responsabilidad de los estudiantes. Este plazo vencido es un plazo de razones administrativas, también académicas, de gestión, básicamente, por lo que el estudiante sí cumplió, por ejemplo, se le hacen las observaciones al trabajo, pero nunca se tramita y cosas de esa naturaleza, de situaciones particulares en la gestión de la Maestría.

Cuando esto empieza, don Luis Montero que le llamo la atención, le digo: - ¿pasa algo con la maestría?-, porque los estudiantes empiezan a llamar diciendo: - ¿Cuándo me voy a graduar?-, entonces empezamos a indagar y encontramos estas situaciones y es cuando se produce la renuncia de la coordinación de la Maestría y es cuando Patricia nos ayuda para determinar en qué situación están los casos.

En este momento este es el caso en que estamos, ayer mismo hablaba con doña Patricia porque mi preocupación, obviamente, es que los trabajos estén bien, pero doña Patricia me dijo: -están revisados, tuvieron su director, tuvieron sus lectores, todo está en orden académicamente, el dato es el tema administrativo que necesitamos que ellos puedan graduarse y para eso la Oficina de Tesorería requiere de un acuerdo del Consejo Universitario-, y el Consejo de Rectoría determinó que debía venir aquí.

Yo hice una resolución, pero Tesorería no la avaló, entonces le hice la consulta a la Vicerrectoría Ejecutiva, sigo pensando que no es una exoneración, pero no importa, yo hago lo que tenga que hacer para que los estudiantes se puedan graduar.

Los estudiantes están esperando hace bastante, y doña Cristina no me responde si no que lo eleva al Consejo de Rectoría y el Consejo de Rectoría determina que debe venir al Consejo Universitario y por eso estoy aquí.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Gracias, doña Katya. Con esa explicación que usted nos acaba de dar, creo que eso no debió haber venido aquí, probablemente asuma la responsabilidad por el actuar del Consejo de Rectoría, si no es una exoneración, por lo menos el tema se abordó como una exoneración.

ALFONSO SALAZAR: Buenos días, doña Katya. Yo quería hacerle una pregunta, no tengo aquí ningún documento donde me detalle las condiciones de las 28 personas que están dentro de la solicitud.

Tengo entendido, según le acabo de escuchar, que los 28 están listos para presentar la tesis, entonces me pregunto, ¿Por qué no se aplica el acuerdo de la sesión 2581-2017, del 16 de marzo de este año?, en el cual el Consejo Universitario autorizó a los egresados del nivel de licenciatura, de los programas de Posgrado que hayan concluido su trabajo final de graduación debidamente aprobado por el director de tesis y lectores respectivos y que únicamente les falte la defensa pública, matriculen en el periodo académico siguiente exento del pago del arancel de la matrícula de la asignatura Trabajos Finales de Graduación.

Hago esta pregunta porque creo que no sería pertinente brincarse el Reglamento General Estudiantil, señalar por parte del Consejo Universitario que se mantiene la matrícula de los estudiantes que pagaron la matrícula de los Trabajos Finales de Graduación desde el momento en que lo hicieron hasta hoy, está violando el Reglamento General Estudiantil, que establece periodos mediante los cuales el Trabajo Final de Graduación tenga que realizarse.

Es lo que yo entiendo que es lo que usted está presentando. Para mí lo que usted está presentando es que como ellos ya pagaron la matrícula no tienen que pagar nada ni tienen que matricularse más.

Si eso es así, lo que este Consejo estaría haciendo es violando el Reglamento General Estudiantil de decir que una matrícula pagada no sé cuánto tiempo atrás, se mantiene de manera indefinida o durante todo el tiempo hasta hoy o hasta el momento en que el estudiante presente su defensa de tesis.

Quisiera que se aclarara esto porque, fundamentalmente, en sus palabras veo que lo único que el Consejo hizo en marzo de este año, es lo que se puede aplicar en estos casos, en el cual dice: “únicamente le falte la defensa pública...”, que es lo que usted está manifestándonos públicamente, que las 28 personas que están ahí en ese documento están solamente para presentar la defensa pública, ya tienen todo listo.

Sin embargo, en la resolución de la Vicerrectoría Ejecutiva dice al final en el considerando 14), que los estudiantes no han finalizado los trabajos finales de graduación y elevó al Consejo de Rectoría ese asunto.

En este momento la situación ha cambiado; sin embargo la resolución de la Rectoría, es responder en función del acuerdo de marzo, no es responder en función de una continuación de la matrícula que se hizo originalmente como pago único y como único procedimiento en cuanto a permanecer como estudiante activo en la Maestría.

La resolución del Consejo de Rectoría dice:

“1. Avalar el oficio VE.172.2017 de la Licda. Ana Cristina Pereira, Vicerrectora Ejecutiva en relación con las notas VA.482 y VA.542, en las cuales se expone la situación de los estudiantes de la Maestría en Servicios de Salud Sostenible. / 2. Conceder a los estudiantes de la Maestría en Servicios de Salud Sostenible un periodo de gracia en el plazo para la matrícula de la asignatura de TFG. / 3. Trasladar al Consejo Universitario para su pronta atención.”

¿Qué significa esto a mí entender? Significa que si los estudiantes no están matriculados, tienen que matricularse.

Yo quisiera que se aclarara cuál es la solicitud que se quiere. Si se quiere exonerar a los estudiantes de la matrícula en un periodo porque ya están listos para defender los Trabajos Finales de Graduación, acogerse al acuerdo de marzo de este Consejo Universitario me parece que sería suficiente. Ellos están listos para presentar y el acuerdo de marzo dice que perfectamente pueden matricularse en el Trabajo Final de Graduación sin costo alguno, exento del pago, que eso es lo que dice el Consejo Universitario.

Al menos eso fue lo que entendí del acuerdo del Consejo de Rectoría que llega al Consejo Universitario, un periodo de gracia. Periodo de gracia significa que el periodo en el cual ellos tienen que matricularse está exento del pago.

A mi juicio el Consejo de Rectoría acoge la nota de la Vicerrectoría Ejecutiva la cual se ampara en ese momento en un acuerdo del Consejo Universitario, en ese momento no habían terminado todos, pero hoy da la impresión de que todos terminaron y ya doña Katya nos ha dicho hoy que absolutamente todos terminaron, que nada más están esperando la defensa de la tesis.

Entonces, si esa es una realidad que está siendo confirmada por la señora vicerrectora hoy en este Consejo Universitario, para mí la aplicación del acuerdo de marzo de este año del Consejo Universitario es totalmente viable. Si queremos que estos estudiantes vuelvan a ser estudiantes regulares, simplemente deben matricular ese periodo correspondiente, exentos del pago. Lo que el Consejo dio en ese momento, que es válido en la situación actual, es que no paguen el hecho

de quedar nuevamente como estudiantes regulares, eso es lo que está haciendo y es lo que acordó el Consejo Universitario.

Yo no tengo ningún documento, solamente tenemos la palabra de la señora vicerrectora de que los 28 casos están listos para defender la tesis, si es así, yo estaría proponiendo que ante la información de la señora vicerrectora y en función del acuerdo del Consejo de Rectoría, este Consejo Universitario reitere el acuerdo de marzo del 2017 para que sea aplicado a la solicitud que hace la Rectoría al trasladarlo al Consejo Universitario. Me parece que la solución de ese caso ya está contemplada de esa forma.

NORA GONZÁLEZ: Buenos días. Respecto a este tema creo que el recorrido que hizo don Alfonso está totalmente apegado a lo que ya el Consejo vio en su momento y acordó respecto a este tema y creería que la única razón por la cual este Consejo se deba pronunciar respecto de una situación de pago, distinta a esto, es un procedimiento mediante el cual se haya aplicado el debido proceso después de que algunos estudiantes hayan hecho algún reclamo diferente a lo de las personas que están incluidas en este acuerdo del Consejo Universitario y que aquí llegue como ultima instancia, porque fuera de ello, los que están incluidos en el acuerdo anterior, no tenemos por qué pronunciarlos, porque el acuerdo es absolutamente claro y no es un caso diferente o no son personas distintas al grupo sobre el cual ya nosotros habíamos trabajado, que presenten un reclamo diferente, un reclamo de exoneración de pagos.

Creería que en todo caso podríamos ampliar la interpretación de ese acuerdo para seguridad en la toma de decisiones en este caso de la Oficina de Tesorería, pero no sé hasta dónde tomar un acuerdo que amplíe eso, sería a lo mejor ampliar la interpretación de ese acuerdo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: O autorizar la aplicación, que se aplique lo analizado, discutido y acordado por este Consejo en el caso tal para que se aplique esto. Esa es una posibilidad.

SAYLEN AUSLIN: Buenos días, doña Katya. Yo tengo una consulta porque revisando la lista de estos 29 estudiantes, junto con la lista de los estudiantes de la vez pasada que se presentó el caso aquí en el Consejo Universitario que se les autorizara hacer la maestría en parejas, hay nombres que son de ese grupo, que el Consejo Universitario les autorizó presentar la maestría en grupo.

KATYA CALDERÓN: Quiero hacer una aclaración, si estamos aquí es para cumplir con el Reglamento General Estudiantil, no para no cumplirlo. Eso es lo primero.

Lo segundo es que en el tema de los grupos sí nos ampara el acuerdo de ustedes del 14 de octubre del 2016, estos son los últimos de esos grupos y en eso sí nos ampara ese acuerdo. Quedó abierto y ahí terminamos con el tema de los grupos, entonces, ahí no tenemos problema, el problema era el que les anticipé por un

asunto estrictamente administrativo, pero sí logramos entonces interpretar ampliamente el acuerdo que dice don Alfonso, nada más agradecería que se le pida a Tesorería, básicamente, que es el único lugar, para que los estudiantes puedan continuar.

¿Cómo lo hagamos?, yo no puedo sugerir, pero si hay voluntad y podemos seguir con esto, yo se los agradezco porque entrarían en la graduación para este año, eso sería bueno, la mayoría son médicos rurales y ustedes saben de su condición.

GUISELLE BOLAÑOS: Buenos días. Agradecer la presencia de doña Katya y la información que nos brinda; sin embargo, igual que hoy hace ocho, yo tengo una serie de inquietudes en relación con esta situación y las inquietudes se hicieron más grandes conforme se fue dando la información porque por un lado doña Jenny Seas decía una cosa y doña Carolina Quesada otra y entonces cuando esas situaciones se presentan, creo que no es justo, primero que a un Consejo Universitario que no le corresponde este tema, porque revisé todas las funciones del Consejo Universitario en el artículo 25 y excepto lo que está normado, por lo demás no nos toca, menos conceder una exoneración, pero que nos vengan con información que para mí no es nada clara, doña Katya, por ejemplo, hoy hace ocho, doña Carolina nos informaba:

“Cuando doña Patricia entró, al ver que había un grupo de estudiantes que estaba cerca de terminar y no habían perdido su condición de activos, se les dijo que matricularan.

...

Sin embargo, eso es como la primera aproximación de un problema mayor, porque obviamente esos estudiantes ahora no solamente tienen que matricular, sino ver ¿qué pagos se va hacer?, ¿si se les va hacer un cobro?, ¿qué cobro se les va a hacer?, y ¿qué posibilidades tenemos de poder darle finalización a sus TFG?”

Esa es la posición de doña Carolina Quesada.

Doña Jenny Seas después nos informa: “a pesar del acuerdo del Consejo Universitario que fue claro, la persona coordinadora permitió que continuaran desarrollando los trabajos”, no solo en dúos, sino en tríos, a pesar del acuerdo del Consejo Universitario que dijo que hasta noviembre de este año pueden presentar los trabajos finales de graduación en dúos.

Esa información fue dada hoy hace ocho, está en el acta que está por aprobarse hoy en la tarde, y yo me tomé el trabajo de sacar pedacitos porque era lo que me interesaba destacar.

Lástima que doña Jenny no está, que me parece una barbaridad, la directora de Posgrado ve que está este desmadre y está fuera del país. Yo no sé cuáles son

los compromisos que tiene, pero no es la primera vez, cada vez que hay un incendio, el gerente del barco se nos va.

Este grupo se presentó en la Vicerrectoría, no es que el programa hizo nada, no es que el director de Escuela se preocupó por la Maestría, no es que un director de posgrado se preocupó por la Maestría, los estudiantes que se presentaron a la Vicerrectoría ya tienen su Trabajo Final de Graduación terminado, y están listos para defender, pero tienen diferentes situaciones, por eso la duda de don Alfonso.

Nos decía hoy hace ocho, doña Katya que uno de ellos tienen tres o cuatro periodos sin matrícula, por lo tanto, en esos tres o cuatro periodos están inactivos. Entonces ese acuerdo al cual se refiere don Alfonso, lo que dice es, si el estudiante ya tiene el trabajo final de graduación aprobado y lo tiene que defender, se le permite matricularse esta vez para que presente su trabajo sin pago, pero si esos estudiantes fueron inactivos para llegar a ser activos, tendrían que ponerles en esos periodos anteriores que perdieron el trabajo final de graduación, con lo cual pierden la condición de activos, que eso fue lo que nos explicaron.

Entonces, ¿cuántos son los periodos que no tienen que pagar estos muchachos?

Dice doña Jenny: “Vean que en la lista hay dúos de los que se supone debieron haber terminado, de conformidad con el acuerdo que tomó el Consejo Universitario el año pasado”.

También dice: “Otro grupo de estudiantes también listos para la defensa, muchos de los que están en la lista están inactivos, pero los equipos asesores no tenían contratación”.

Una duda que nos surgió hoy hace ocho, doña Katya es, ¿cuál es la erogación que debe hacer la Universidad para contratar a esos equipos asesores?, habría que nombrar director, habría que nombrar lectores, por cuánto tiempo tienen que nombrarlos.

Dice además: “Hay otros temas que han causado problemas al estudiantado, como la asesoría de los directores de trabajos finales de graduación, muchos de ellos no conocen la normativa y todo eso lo han tenido que enfrentar los estudiantes.”

Qué duro eso, que a mí me pongan un director que no conoce la normativa institucional, entonces ¿cómo me orienta, cómo me guía?, y todo eso han tenido que enfrentar los estudiantes.

Dice doña Jenny: “Yo hoy consulté de cuántas promociones estamos hablando que puedan tener problemas de seguimiento y son aproximadamente nueve promociones. La lista que tengo aquí es parcial.”

Agrega: “Hay que revisar y elaborar expedientes de aproximadamente doscientos o doscientos cincuenta estudiantes...”, quiere decir que en este programa y no sé en cuál otro de maestría, no hay expediente de estudiantes y si no hay expediente de estudiantes, ¿qué seguimiento se les da a estos muchachos?, ¿Cómo podemos decir qué es lo que tienen que matricular?, ¿Cómo podemos decir cómo se ponen activos? Estoy diciendo lo que dijo la directora de posgrado en el acta y esto es textual.

Dice: “... hay que revisar y elaborar expedientes de aproximadamente doscientos o doscientos cincuenta estudiantes para aplicar esa trazabilidad y ver en qué etapa está cada uno, y asesora a cada estudiante, porque también aquí hay gente que está rezagada, entonces hay que plantearle a cada estudiante cuál es su condición si quiere continuar en los estudios y como en cualquier otro posgrado si quiere reincorporarse y que siga la normativa.”

Esa reincorporación, ¿Cuántos periodos implicaría?, esos son los datos que yo no tengo y que a mí me inquieta, porque primero ella habló de nueve cohortes de 20 estudiantes y aquí mismo ella dijo 180 estudiantes y luego dijo: “es que son 200 o 250 estudiantes”, entonces, no sé de cuántos estamos hablando.

Doña Carolina Quesada dijo: “...pero son los que conocemos que están en esta situación, como dice doña Jenny hay un porcentaje que está oculto por la ausencia de expedientes de los estudiantes.” Entonces como que no son estos 29 estudiantes.

Doña Carolina dice y eso fue lo que yo entendí: “...Lo que la Vicerrectoría Académica en un primer momento solicitó fue permitir a los estudiantes la matrícula de periodos anteriores sin el pago por una no prestación de servicio,...”, esto es gravísimo y estoy totalmente de acuerdo con doña Katya, ¿cómo es posible que el estudiante pague por un servicio que no se le dio?

Continúa diciendo: “...con la condición de que nosotros decimos: -bueno no, si el estudiante va a matricular ahora, justamente para que pueda matricular sin el pago necesitan una exoneración-, pero en ese momento lo que más no interesaba era que los estudiantes pudieran recuperar la condición de activos, porque era la única manera de poder asignarles un comité asesor.”

¿Cómo recuperan esa condición de activos? Doña Jenny remacha diciendo que: “Para que los estudiantes puedan defender tienen que tener la condición de activos, que es lo que no tienen...”

Entonces, esa condición de activos no la van a lograr con solo matricular este periodo creo yo, esa fue la duda que nos generó después, porque vean que fueron intervenciones de intervenciones y como dice don Luis Guillermo, yo particularmente quedé con la sensación de que la información no era congruente entre las dos personas.

En un momento dado yo le pregunté a la señora directora: -¿usted no quiere que esto se arregle?-, porque me dio la sensación de que era así, pero además porque esta es una situación muy delicada y yo hoy hace ocho lo dije, lo más grave aquí es que hay que resolverle la situación al estudiante, estoy de acuerdo, pero para resolver esa situación, primero necesitaríamos una información completa que doña Jenny dijo aquí que ocuparía tres meses para tenerla y necesitaríamos contar con la seguridad de parte de la asesoría jurídica que no estamos haciendo algo que no nos compete y que no estamos violentando ninguna reglamentación.

El Estatuto Orgánico en su artículo 25 tiene todas las funciones del Consejo Universitario y en ninguna de las funciones ahí anunciadas, cabe esto que nos están proponiendo, razón por la cual considero que esto no nos toca a nosotros, pero si además, como dice don Alfonso, vamos a violentar un reglamento, a pesar de que yo quiero que la situación se arregle para beneficio de los estudiantes, yo no estaría votando esto, porque esto es muy delicado.

KATYA CALDERÓN: Le reitero a doña Guiselle Bolaños que son dos situaciones distintas, parece que probablemente doña Jenny se refirió a la situación en general de Posgrado con esa cantidad de estudiantes.

Quiero subrayar una vez más que para este caso, muy lamentable para la institución, no estoy tapando el sol con un dedo, es muy lamentable, tuvimos una renuncia, incluso de una coordinación y se están atendiendo las medidas disciplinarias y los procesos que corresponden, pero eso es otro tema.

Y sobre el Reglamento, precisamente, estamos aquí para hacer cumplir el Reglamento de otra forma no queríamos hacerlo, obviamente.

Reitero además, una vez más, doña Guiselle, efectivamente, hay situaciones en posgrado de estudiantes que pueden quedar inactivos y que se les está llamando para advertirles de los Reglamentos y de la posibilidad de inactividad esas son de las medidas que se están tomando en todos los posgrados.

Los coordinadores llaman a los estudiantes y alertarlos que pueden quedar inactivos para el próximo año.

Los estudiantes de esta maestría que todavía no están inactivos, pero que pronto van a estar inactivos precisamente en el III cuatrimestre ya se les informó que deben recuperar su condición de activo de acuerdo con el Reglamento General Estudiantil como lo estipula, ya se le informó, aquellos que están en riesgo de estar inactivos ya se les dijo: - que no pueden matricular, se les tiene que asignar un director, este no es el caso de estos estudiantes, reitero, este caso es distinto.

Si hay una posibilidad, como dice don Alfonso de que nosotros podamos hacer una interpretación de este acuerdo de marzo, por lo menos en la información que me dieron en Tesorería no era posible, pero si ustedes analizan que es posible, lo haríamos, pero no se trata de no aplicar el Reglamento.

Se trata de todo lo contrario, es que los estudiantes, debido a una falta de prestación ¿hay una responsabilidad institucional? Sí, la estoy asumiendo como vicerrectora.

Si ustedes quieren después un informe para ver qué fue lo que hicimos, con mucho gusto, pero ese es otro tema, se trata de 28 o 29 estudiantes ahorita no recuerdo el número exacto de estudiantes con una situación excepcional con un instrumento que no nos ayuda porque ya lo hemos dicho, doña Carolina el Reglamento General Estudiantil, lamentablemente, como fue aprobado, nos da muchas dificultades para su aplicación y eso es una realidad.

Si hay una vía por la que jurídicamente ustedes puedan estar protegidos les agradecería que lo hicieran, la aplicación la hacemos en la Vicerrectoría y si luego requieren otro informe, igual, estamos dispuestos a darlo en cuanto a otros temas que no son estrictamente estudiantiles.

Les subrayo y si mi palabra no es suficiente traigo los informes de doña Patricia donde están los lectores, pero pienso que está claro que ellos están listos, ya los revisamos en la Vicerrectoría y quisiéramos que se graduaran, porque por una inconsistencia inconstitucional de algún lugar de la institución creo que lo que debemos hacer es subsanarlo.

Si no era aquí donde teníamos que estar, me disculpo, pero hemos llegado hasta aquí y me da mucha pena tener que solicitarles esto, pero les agradecería resolver esto hoy, repito, son personas que hace mucho tiempo están esperando y creo que la institución también les debe una respuesta oportuna.

ALFONSO SALAZAR: Muchas gracias, doña Katya. Vuelvo a reiterar que este Consejo no tiene ningún documento que diga las condiciones de cada uno de los 28 estudiantes, es importante tener esa documentación a la hora de definir.

Por otro lado, el Reglamento General Estudiantil que es el que se está aplicando en este caso, no es el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, establece para las maestrías profesionales un único periodo para presentarla.

Según las modalidades que se establezcan, no sé cuál de esas modalidades pudiera hacer seguido el estudiante, pero según estas modalidades, por ejemplo:

La práctica dirigida debe presentarse: "(...) en el cuatrimestre siguiente a la conclusión de las asignaturas del Plan de estudios, el informe final."

El proyecto profesional dice: "(...) debe presentarse en el periodo académico siguiente a la conclusión de las asignaturas del Plan de estudios."

Producción tecnológica, científica, artística y documental: (...) Se realiza de forma individual en un período académico, prorrogable sólo por un período académico más (...)."

¿Eso qué significa? Que solo en una de las tres modalidades de la maestría profesional existe la posibilidad de un segundo periodo académico, en todas las otras modalidades es en el periodo académico, en el cual matricularon, no es más allá de ese periodo académico.

Por eso mi interés de saber la diferencia, si era una solicitud indicando que por el incumplimiento de la institución en el trato de los estudiantes se consideran matriculados hasta hoy en el periodo académico por ellos financiado, en otras palabras, eso es lo que en un principio entendí, que es lo siguiente: Ellos en Trabajos Finales de Graduación solo matriculan una vez, según esto, deben presentar el Trabajo Final de Graduación, en el cuatrimestre o semestre, depende de cómo sea el periodo académico, después de que finalizan las asignaturas del plan de estudios.

En otras palabras, para la maestría profesional, con excepción de la producción tecnológica, científica, artística y documental que no sabemos de la lista quién optó por esa modalidad, tiene un segundo periodo académico, los demás tienen un único periodo académico.

De ahí mi pregunta de que si lo que se solicitaba que en razón del incumplimiento institucional en el trato de los estudiantes se consideraba que la extensión de ese periodo pagado sea reconocido hasta hoy.

En otras palabras, esos estudiantes matricularon una única vez y debido a que no se les atendió como corresponde, el Consejo está diciendo que esa única vez es válida todavía, no importa si ha pasado uno, dos o tres años, pero es válida por el incumplimiento de la institución.

Si el asunto es aplicar precisamente lo que se señala ahí que en un segundo periodo debe ser aplicado, no en la visión que hace doña Guiselle, porque doña Guiselle simplemente señala, lo cual es totalmente lógico, que si alguien se matriculó el año pasado; por ejemplo, ya han pasado tres o cuatro periodos, entonces son periodos fallidos en el sentido en que durante esos periodos la Universidad no le dio atención a los estudiantes.

Sin embargo, de acuerdo con la información, sí les dio atención a los estudiantes aunque no estaban matriculados, porque si hubieran terminado en el primer periodo todo lo que hoy se sabe que ya terminaron, no estaríamos en esto, pero lo que siento es que sí puede haber una solución para estos estudiantes, si el Consejo considera que por incumplimiento, que es lo que se presenta en el informe de la Vicerrectoría que tiene este Consejo Universitario que dice que no se le dio la atención correspondiente.

Si por incumplimiento y por la responsabilidad institucional de que los estudiantes pagaron su periodo de matrícula en Trabajos Finales de Graduación, esta se mantenga vigente en razón de la responsabilidad institucional.

No en razón de la normativa, porque la normativa dice que es un único periodo y como no tenemos la información de los 28 o 29 casos, la normativa dice que es un único periodo, el estudiante no matricula dos, tres o cuatro periodos para terminar su Trabajo Final de Graduación, matricula uno, nada más.

Inclusive, la reglamentación en el artículo 87 dice:

“A cada estudiante que no concluya alguna de las modalidades de TFG en oferta en el plazo establecido, deberá solicitar por escrito una prórroga ante la persona encargada de la carrera, con el visto bueno de la dirección o supervisión del proyecto, quien dará la respuesta a dicha solicitud en un plazo de cinco días

Esto significa que ninguno de los 28 estudiantes aplicó esta cláusula, ninguno solicitó prórroga

ARTÍCULO 88: En caso de no proceder la prórroga o no concluir en el plazo ampliado será calificado con la sigla I (inconcluso) y debe iniciar un nuevo proceso de las modalidades de a TFG en oferta, para lo cual deberá esperar un año para matricular nuevamente (...).

Si todo el proceso es normal, para mí, cualquier acuerdo del Consejo Universitario contrario a lo que establece la normativa, es una violación a la normativa, pero el acuerdo del Consejo Universitario tiene que estar amparado en sus funciones.

Las funciones del Consejo Universitario al final dice: “(...) además cualquier otra que se señale en este Estatuto y los reglamentos.”

Una de las cosas de la responsabilidad del Consejo Universitario es velar por el cumplimiento de las normas. Dice:

“(...) Aprobar, reformar, interpretar los reglamentos conforme a lo estipulado en este Estatuto.”

Por lo tanto, cualquier interpretación de los reglamentos ante un incumplimiento institucional el Consejo debería de tomar una acción.

Considero que si el Reglamento señala que para graduarse en un programa de maestría profesional solo se requiere un periodo académico, una única matrícula, entonces, debemos irnos por la primera opción, que es la del incumplimiento de las labores correspondientes y solicitar a la administración que se haga la investigación y se sienten las responsabilidades del caso.

Porque para mí, si el Consejo determina o dice que hay incumplimiento de parte de la institución tiene que haber responsables y eso será producto de la investigación y correspondiente acción de la administración.

Siento que no es por la aplicación de matricular otro periodo, porque si no quedamos con la duda de los diferentes periodos que pasaron, entonces tenemos que exonerar todos, el segundo, tercero y cuarto periodo.

En este caso es simplemente considerar que ante la información que contempla el Consejo Universitario ante la afirmación de la Vicerrectoría Académica responsable de estas situaciones hay una falla institucional y ante eso y para no perjudicar a los estudiantes entonces se puede señalar en este caso particular, no es el caso de todos los estudiantes, que se pueden considerar matriculados estudiantes regulares de Trabajo Final de Graduación (TFG) en función del pago de periodo correspondiente en la presentación del Trabajo Final de Graduación que aparentemente fue pagado.

Lo enfoco de esa forma y sería posible señalarlo y un segundo acuerdo donde se sienten las responsabilidades en el momento en que el Consejo asume que hay responsabilidad institucional en el trato de estos estudiantes.

En el caso aparte de que hayan más estudiantes que han pasado por esta situación, definitivamente, tendrá, igual que sucede en todos los casos, que ser traídos al Consejo Universitario en caso de que se le deba aplicar lo mismo siempre y cuando a diferencia de esta vez yo apoyaría una propuesta de ese tipo aunque no tenga aquí la información de las condiciones académicas de los 28 estudiantes para los cuales se les está solicitando.

Eso no lo tiene el Consejo Universitario, no fue presentado, en el acta se indica que unos fueron presentados en un periodo, otros en otro, etc., pero esos “unos y otros” no tienen nombre ni apellido.

Creo que la salida que puede tener este Consejo Universitario para apoyar a los estudiantes, fundamentalmente, es basarnos en un incumplimiento de las responsabilidades otorgadas a los responsables del programa en su momento y no a los estudiantes en la situación que se ha presentado, para mi es lo único.

Según la normativa no podemos matricularlos, la universidad tienen nada más una única matrícula de Trabajo Final de Graduación, no tienen dos, tres o cuatro periodos para matricular, eso es lo único que veo que es muy diferente a lo que nos fue planteado hace ocho días, concordante con las palabras que nos ha expresado la señora vicerrectora y que está en su informe también, aquí en poder del Consejo Universitario. Muchas gracias.

NORA GONZÁLEZ: En la misma línea de don Alfonso, lo que me hace falta, son las pruebas del incumplimiento de la administración.

En tanto nosotros tengamos como Consejo Universitario prueba de ello y como bien lo dijo don Alfonso, medie una investigación, en este caso tiene que ser dada por la Oficina Jurídica con una comisión especial ahí nosotros podríamos resolver.

No dudo de todo lo que nos ha planteado, pero para poder resolverlo, personalmente necesito la prueba de que la administración no cumplió y veo que usted en su nota señala que toda la documentación previa ya está claramente estipulada.

Para poder resolver nosotros desde este lugar, necesitaríamos un estudio, un pronunciamiento de la Oficina Jurídica que indique que, efectivamente, se dio ese incumplimiento y si eso es así creo que en ese momento el Consejo Universitario podría dar un pronunciamiento.

CAROLINA AMERLING: Buenos días, quisiera que la palabra “prueba” se quite del acta de esta sesión, porque siento que no estamos valorando lo que la señora vicerrectora nos está diciendo, son datos que tiene, estamos como juzgando, se le está diciendo: ¿no tengo pruebas?

Y eso a mí no me parece, le estamos falseando la palabra de la señora vicerrectora. Solicito que se quite del acta, por favor y ellos valorarán si viene dentro de la agenda el panorama completo que está sufriendo esta maestría. Gracias.

MARIO MOLINA: Buenos días. Muchos de los acuerdos que acá se toman están precedidos de buena fe, de credibilidad y en este caso a mí me basta que una autoridad universitaria manifieste que realmente hubo incumplimiento institucional para avalarlo.

Lo que sí podría hacerse, pero a *posteriori*, es una investigación, tal y como lo señaló don Alfonso, para determinar las posibles responsabilidades, la posible negligencia que haya habido.

Pero, en este momento procesal no me parece oportuno ni conveniente empezar por solicitar una investigación porque el asunto se va a demorar, quién sabe cuánto más.

Reitero, para mí es sufriente con que doña Katya, inclusive por escrito, haya manifestado que, efectivamente, hubo incumplimiento institucional para avalar el hecho, partiendo, obviamente, del principio fundamental en derecho como lo es la buena fe, *bona fides*. Muchas gracias.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El tema ha sido suficientemente discutido. Doña Katya usted puede permanecer.

KATYA CALDERÓN: Disculpen, me siento un poco mal de salud. Me retiro. Muchas gracias.

Al ser las 10:37 a.m. se retira de la sala de sesiones la señora Katya Calderón, vicerrectora Académica

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me parece que por mayoría con un acuerdo debidamente redactado, podríamos estar acogiendo la solicitud de la Vicerrectoría Académica.

Este acuerdo iría orientado a todos los antecedentes que se tienen en este Consejo, las notas de la Vicerrectoría Ejecutiva, la resolución de la Vicerrectoría Académica, el acuerdo del Consejo de Rectoría, el acuerdo podría ir orientado en avalar la solicitud de darles a los estudiantes una moratoria en el tiempo, bajo la consideración de que estos estudiantes ya cancelaron.

Lo otro es que bajo los mismos argumentos que nos da la Vicerrectoría Ejecutiva existe, no lo pongo en duda, una atención inadecuada por parte de los funcionarios y funcionarias que atendieron a estos estudiantes, por lo que el Consejo debería también acordar solicitar a la Vicerrectoría Académica ampliar la información para efectos de que posteriormente se determine si procede una investigación o trasladarlo a la administración para que valore el grado de la falta de incumplimiento con la que fueron atendidos los estudiantes y que informe al Consejo.

El acuerdo iría en ese sentido, si desean poner o quitar algo, me da la impresión de que hay mayoría, lo estaríamos avalando.

Al ser las 11:14 a.m., las señoras Susana Saborío, jefe de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil y Magaly Moya, jefe de la Oficina de Tesorería, ingresan a la sala de sesiones del Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Agradecer a las señoras Magaly Moya Lacayo, jefa Oficina de Tesorería y Susana Saborío Álvarez, jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, por atender el llamado.

Este Consejo necesita tomar una decisión con respecto a un acuerdo que llegó del Consejo de Rectoría en razón de una resolución que hizo la Rectoría con respecto a estudiantes de la Maestría en Administración de Servicios de Salud Sostenible.

Posteriormente, doña Ana Cristina Pereira envía al Consejo de Rectoría unas consideraciones y ahí se decidió trasladarlo al Consejo Universitario para determinar el proceder.

Entre los argumentos que se han dado en el análisis, existen algunas posiciones que han tenido la Oficina de Registro y la Oficina de Tesorería con respecto a esto, que por lo menos no han pedido algo adicional o no han permitido avanzar en una solución integral a los estudiantes. Queríamos escuchar cuál es el parecer de cada una de ustedes a efectos de conocer la razón técnica de por qué las oficinas no lo tramitaron, porque necesitamos resolverlo ya que son 29 estudiantes los que están en esta situación, tenemos que encontrar una salida y siempre considero que sea en beneficio del estudiante.

SUSANA SABORÍO: Por reglamento se establece un periodo en el cual el estudiante desarrolla y presenta su Trabajo Final de Graduación (TFG). En el caso de este grupo de estudiantes, la nueva encargada de la carrera informa que por diferentes razones, según los casos, fue el profesor, el cambio del coordinador de la carrera directamente, etc., lo cierto es que ellos no cumplen con el tiempo porque quedaron sin atender, entonces, la Oficina de Registro dice si no terminan en el periodo que indica el reglamento deben volver a matricular y tener un tema nuevo.

La parte del tema es la carrera la que debe velar porque sea nuevo, la Oficina de Registro por lo que vela es porque haya una matrícula que les dé nuevamente un plazo para poder realizar ese TFG, se le solicita esa matrícula y la coordinadora nos dice: -necesito que esa matrícula sea exonerada, pero no entra en el acuerdo de exoneración que este Consejo tomó, puesto que no son personas que están a punto de defender, que ya tienen el borrador final y solo les falta la defensa y que por cronograma no se pudo convocar, no entran en esa categoría, ellos están apenas desarrollando su TFG y fueron, de alguna forma, el término es duro, abandonados por la contraparte de la Universidad, entonces, no entran en esa categoría para que nosotros podamos decir: -entren con exoneración-, nosotros les decimos que es una nueva matrícula.

Con la Oficina de Tesorería tienen que conversar lo de la exoneración, doña Magaly y mi persona nos reunimos y vimos que no teníamos cómo aplicar una exoneración a esta población estudiantil, porque no corresponde a lo que tenemos actualmente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Estos estudiantes ya pagaron?

SUSANA SABORÍO: Una vez pagaron.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Después del pago es cuando se da la desatención de parte de los funcionarios del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP).

SUSANA SABORÍO: Como a la mitad los dejan.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Los dejan en eventual abandono y es ahí donde se les vence el plazo a ellos

MAGALY MOYA: Le pregunté a la Milena que es la experta en ese tema en la oficina y llegamos al mismo punto, entonces, dijimos: -si a nosotros nos mandan a decir que los exoneremos, nosotros procedemos-, pero no cabe dentro del acuerdo que se había tomado.

SUSANA SABORÍO: La contraparte de la Universidad es la que produce que ellos queden sin terminar su proceso, dentro del plazo que está normado.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Muchas gracias a ambas. Someto a las consideraciones de los consejales.

ALFONSO SALAZAR: Según la reglamentación en este programa solamente dos de las tres modalidades tienen un periodo, según lo tengo en el reglamento.

Lo que quiero es centrarme en esta situación. Primero que todo, dos de las tres modalidades de la maestría profesional tiene un periodo, la tercera tiene hasta un segundo periodo. En el Reglamento General Estudiantil en los artículos 87, 88 y 89, se indica.

El artículo 87 dice lo siguiente:

“A cada estudiante que no concluya alguna de las modalidades de TFG en oferta en el plazo establecido, deberá solicitar por escrito una prórroga ante la persona encargada de la carrera, con el visto bueno de la dirección o supervisión del proyecto, quien dará la respuesta a dicha solicitud en un plazo de cinco días.”

Este artículo 87 para mí no puede tomarse de manera independiente, por qué, porque está el artículo 88 que indica lo siguiente:

“En caso de no proceder la prórroga o no concluir en el plazo ampliado será calificado con la sigla I (inconcluso) y debe iniciar un nuevo proceso de las modalidades de a TFG en oferta, para lo cual deberá esperar un año para matricular nuevamente. La calificación “Inconcluso” no será considerado en el cálculo del promedio.”

Quisiera saber primero que todo ¿en dónde se habla en la reglamentación de que el estudiante tiene que comenzar con un nuevo tema? No está aquí, simplemente lo que está es que si es inconcluso tiene que esperar un año para volver a matricular el Trabajo Final de Graduación, pero en ningún momento dice que tiene que ser un nuevo tema.

Tenemos dos situaciones aquí, enfocarlo como una exoneración a un nuevo periodo de matrícula o de Trabajo Final de Graduación, para mí algunas de las personas de esa lista, no tengo la lista de las personas donde se indica en qué modalidad están, podrán estar en la modalidad A1 práctica dirigida o A2 proyecto profesional, esas son solo un periodo y en producción tecnológica, científica, artística y documental son dos periodos máximo, entonces, la pregunta es ¿si se ve como exoneración lo que se estaría haciendo sería acordar un nuevo periodo? En ningún momento la normativa dice que el segundo periodo sea sucesivo, aquí no dice que tiene que ser en el cuatrimestre siguiente, simplemente dice que es prorrogable por un solo periodo académico más, puede ser dentro de dos o tres años, no necesariamente consecutivo.

Esa es la parte que quiero se aclare porque por un lado puede ser exoneración o ampliación del plazo.

Hoy a este Consejo Universitario se le ha informado que esos 28 estudiantes caen dentro del acuerdo anterior, de que todos terminaron el Trabajo Final de Graduación y esa es la parte que a nosotros nos preocupa, porque se nos informó que ustedes no aplicaron una resolución académica y de acuerdo con lo que acabamos de escuchar no se aplica el acuerdo de marzo de este año del Consejo Universitario porque muchos de esos estudiantes no habían terminado el Trabajo Final de Graduación.

SUSANA SABORÍO: Respecto a eso, las Escuelas o los posgrados siempre han trabajado en forma consecutiva al plazo. Cuando en el artículo 88 se indica que debe iniciar un nuevo proceso de TFG, arranca desde la base del proyecto en sí, que es académicamente lo normal que ha aplicado la Escuela y ahí es donde se establece el nuevo tema, al ser un nuevo proceso es un nuevo TFG.

A la Oficina de Registro el tema no le afecta en nada, el estudiante puede seguir con el mismo tema que el coordinador nos dice que es tema nuevo y que es administración de ellos no de nosotros. Para la matrícula se estableció un arancel y un código obligatorio para TFG, porque precisamente se había discutido el asunto de que las cohortes de posgrado no terminan y ellos tienen que estar retomando a estos estudiantes que abandonan cuando terminan las asignaturas y luego regresan años después, pero el reglamento del SEP no les permitía regresar y entonces se toma un acuerdo de tener un código cuando estos estudiantes abandonaron y regresan después, se establece un código de TFG, este código a partir de ahí se utiliza para cubrir todo lo que se norma respecto a los periodos académicos, de darles este periodo más un periodo por prórroga, este periodo lo maneja internamente la Escuela y no la Oficina de Registro.

La Oficina de Registro lo que ve es si llegó el acta y terminó las asignaturas aquí y dos periodos después está la calificación del TFG, para la Oficina de Registro hubo una prórroga interna, si se pasan del periodo siguiente como dice el Reglamento y un periodo adicional que dice que se da por prórroga del artículo 87,

entonces ahí sí se cuestiona la matrícula del TFG porque tenía dos periodos para terminar y no lo presentó.

Cuando hablaron con nosotros no nos dijeron en ningún momento que habían terminado, de hecho lo mencionamos de que no los cubre el acuerdo de que solo les falta defender, porque nos dijeron que no que ellos habían sido dejados por tal situación y ellos necesitaban todavía la supervisión del profesor, están sin terminar y sin TFG, no sé si es que alguien los ha atendido en este tiempo y ya están en esa condición, pero cuando nos hablan a nosotros en esos términos no se menciona en ningún momento que todos estén para aplicación.

Al ser las 11:28 a.m., se retiran de la sala de sesiones del Consejo Universitario las señoras Magaly Moya Lacayo, jefa Oficina de Tesorería y Susana Saborío Álvarez, jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que sí debemos resolver. Ante las dudas deberíamos dar el *in dubio* pro estudiante, porque tenemos que beneficiar al estudiante, internamente hagamos lo que tenemos que hacer, hay 29 estudiantes que pueden sacar su tesis, tienen los trabajos hechos y hay que tomar una decisión.

Después de una amplia discusión en el tema y el consenso de este Consejo Universitario de buscar una salida que favorezca a los y las estudiantes que están en esta situación, voy a proceder a leer la propuesta de acuerdo, la cual indica:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio CR.2017.753 del 03 de agosto del 2017 (REF. CU-535-2017), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 1954-2017, Art. III, inciso 1), celebrada el 31 de julio del 2017, referente a la resolución de la Vicerrectoría Académica, mediante oficio VA-482-2017, para que se apruebe la matrícula de períodos académicos vencidos “Trabajo final de Graduación” (código 06657) con exoneración de pago para la lista de estudiantes de la Maestría en Servicios de Salud Sostenible que se indican en dicho oficio.
2. La visita de las señoras Jenny Seas Tencio, Directora del Sistema de Estudios de Posgrado y Carolina Quesada, funcionaria de la Vicerrectoría Académica, a la sesión 2612-2017, celebrada el 24 de agosto del 2017, quienes explican ampliamente la situación presentada.
3. La visita de la señora Vicerrectora Académica, Katya Calderón, la jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, Susana Saborío Álvarez, y la

jefa de la Oficina de Tesorería, Magaly Moya Lacayo, a la presente sesión del Consejo Universitario, quienes aclaran la situación presentada con estudiantes de la Maestría en Servicios de Salud Sostenible.

4. Lo establecido en el Artículo 87 del Reglamento General Estudiantil, en relación con la prórroga para concluir los Trabajos Finales de Graduación (TFG).

SE ACUERDA:

1. Reconocer a los estudiantes de la Maestría en Servicios de Salud Sostenible, citados en el oficio VA-482-2017, el derecho de prórroga por un período adicional, para que concluyan el trabajo final de graduación, según lo estipulado en el Artículo 87 del Reglamento General Estudiantil. Consecuentemente, estos estudiantes conservan la condición jurídica de alumnos activos, para todos los efectos correspondientes.
2. Solicitar a la Rectoría que ordene una investigación tendiente a averiguar la verdad real de lo acontecido en el presente caso y establecer eventualmente, las responsabilidades legales que procedan, e informar al Consejo Universitario.”

Se prórroga la sesión 2613-2017 del Consejo Universitario.

Los que estén a favor manifiéstelo, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III

CONSIDERANDO:

1. **El oficio CR.2017.753 del 03 de agosto del 2017 (REF. CU-535-2017), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 1954-2017, Art. III, inciso 1), celebrada el 31 de julio del 2017, referente a la resolución de la Vicerrectoría Académica, mediante oficio VA-482-2017, para que se apruebe la matrícula de períodos académicos vencidos “Trabajo final de Graduación” (código 06657) con exoneración de pago para la lista de estudiantes de la Maestría en Servicios de Salud Sostenible que se indican en dicho oficio.**

2. La visita de las señoras Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado y Carolina Quesada, funcionaria de la Vicerrectoría Académica, a la sesión 2612-2017, celebrada el 24 de agosto del 2017, quienes explican ampliamente la situación presentada.
3. La visita de la señora vicerrectora Académica, Katya Calderón, la jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, Susana Saborío Álvarez, y la jefa de la Oficina de Tesorería, Magaly Moya Lacayo, a la presente sesión del Consejo Universitario, quienes aclaran la situación presentada con estudiantes de la Maestría en Servicios de Salud Sostenible.
4. Lo establecido en el artículo 87 del Reglamento General Estudiantil, en relación con la prórroga para concluir los Trabajos Finales de Graduación (TFG).

SE ACUERDA:

1. Reconocer a los estudiantes de la Maestría en Servicios de Salud Sostenible, citados en el oficio VA-482-2017, el derecho de prórroga por un período adicional, para que concluyan el trabajo final de graduación, según lo estipulado en el Artículo 87 del Reglamento General Estudiantil. Consecuentemente, estos estudiantes conservan la condición jurídica de alumnos activos, para todos los efectos correspondientes.
2. Solicitar a la Rectoría que ordene una investigación tendiente a averiguar la verdad real de lo acontecido en el presente caso y establecer eventualmente, las responsabilidades legales que procedan, e informar al Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

IV. NOTA DEL CONSEJO DE RECTORIA, REFERENTE A LOS PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL USO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL. REF. CU. 548-2017

La nota del consejo de Rectoría, referente a los problemas relacionados con el uso de la plataforma tecnológica institucional queda pendiente de discusión y consenso para las próximas sesiones del Consejo Universitario.

V. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos pendientes.

Se conoce el oficio CU.CAJ-2017-047 de la Comisión de Asuntos Jurídica, en relación con el acuerdo tomado en sesión 279-2017, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 01 de agosto del 2017, referente a la nota RAP.CU-2017-113, suscrita por la Sra. Lilliana Barrantes, encargada de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, referente al vencimiento del plazo otorgado por el Consejo Universitario para dictaminar acuerdos enviados a esa Comisión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Le concedemos las prórrogas que está solicitando la Comisión de Asuntos Jurídicos. Los que estén a favor manifiésteno, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

El oficio CU.CAJ-2017-047 de la Comisión de Asuntos Jurídica, en relación con el acuerdo tomado en sesión 279-2017, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 01 de agosto del 2017, referente a la nota RAP.CU-2017-113, suscrita por la señora Lilliana Barrantes, encargada de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, referente al vencimiento del plazo otorgado por el Consejo Universitario para dictaminar acuerdos enviados a esa Comisión.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga, para que la Comisión de Asuntos Jurídicos dé cumplimiento a los siguientes acuerdos tomados por el Consejo Universitario:

- 1) Hasta el 30 de setiembre del 2017, los acuerdos tomados en las siguientes sesiones:**
 - **2411-2015-III-1-a), del 12 marzo, 2015, inquietud planteada por la Sra. Marlene Víquez Salazar, Concejal Externa, en relación a revisión del Artículo 137 del Estatuto de Personal,**

en concordancia con lo que establece el Artículo 55 del Estatuto Orgánico.

- **2484-2015-III-5) del 26 de Noviembre, 2015**, Convenio Marco de cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Cooperativa de Caficultores y servicios Múltiples de Tarrazú R.L (COOPETARRAZÚ).
- **2502-2016-III-4) del 17 de marzo, 2016**, Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia y la Cámara de Tecnologías de Información, para el Desarrollo de Proyectos de Cooperación Conjunta
- **2549-2016-III-10) del 29 de setiembre, 2016**, Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y el Consejo Nacional de Rectores de El Salvador, CONARES.
- **2576-2017-III-6) del 23 de febrero, 2017** en relación a los alcances del voto No. 674-2017 de la Sala Constitucional que prohíbe a las universidades públicas condicionar la matrícula cuando existan pagos pendientes por deudas con la Universidad.
- **2593-2017-IV-1) del 11 de mayo del 2017**, en relación al oficio R-345-2017 del 23 de marzo del 2017 (REF. CU-174-2017), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que presenta propuesta de reforma del Artículo 25, incisos ch1), ch3) y ch4 y Artículo 35 del Estatuto Orgánico, así como un transitorio.
- **2595-2017-III-2) del 18 de mayo, 2017**, Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación Solidarista de Empleados de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo de Proyectos de Cooperación conjunta. Pendiente dictamen de la Jefatura de la Oficina Jurídica.
- **2604-2017-V-14) del 13 de julio, 2017** referente al oficio JECHS-007-2017 del 30 de junio del 2017 (REF. CU-404-2017), suscrito por la señora Rocío Chaves Jiménez, Presidenta de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 4, Artículo III del 07 de junio del 2017, en el que hace la consulta referente a la propuesta de modificación del Artículo 11 del Reglamento para Prevenir, Prohibir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la UNED, planteada por

esa Junta, mediante oficio JECHS-013-2016 del 06 de diciembre del 2016

2. Hasta el 31 de octubre del 2017, los acuerdos tomados en las siguientes sesiones:

- **2482-2015, IV-1) del 19 de noviembre, 2015**, propuesta planteada por el señor Mario Molina Valverde, con el fin de que sea valorada y presente al plenario el dictamen respectivo.
- **2595-2017-IV-1) del 18 de mayo del 2017**, en relación a la nota del 28 de febrero del 2017 (REF. CU-146-2017), suscrito por funcionarios académicos nombrados con cuarto de tiempo en propiedad de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y la Escuela de Ciencias de la Administración, en la que presentan una propuesta de modificación del Artículo 24 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.
- **2599-2017-V-6) del 08 de junio del 2017**, referente al oficio RED/002/2017 del 05 de junio del 2017 (REF. CU-334-2017), suscrito por la señora Graciela Núñez Núñez, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, la señora Yarith Rivera Sánchez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, el señor Eduardo Castillo Arguedas, director de la Escuela de Ciencias de la Administración y el señor Luis Eduardo Montero Castro, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que solicitan la eliminación de los incisos 5 y 7 del Artículo 1 del Reglamento de Consejo de Escuela.

3. Hasta el 30 de abril del 2018, los acuerdos tomados en las siguientes sesiones:

- **2413-2015-III-3), del 19 de marzo, 2015**, propuesta planteada por el Tribunal Electoral (TEUNED), para que se elimine el segundo párrafo del Artículo 92 del Reglamento Electoral Universitario.
- **2473-2015-III-4), del 15 de octubre, 2015**, propuesta de reforma integral del Reglamento Electoral Universitario, enviada por el TEUNED.

ACUERDO FIRME

b. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Universidad del Valle de Guatemala.

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 275-2017, Art. V, inciso 1) celebrada el 20 de junio del 2017 (CU.CAJ-2017-038), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2544-2016, Art. III, inciso 13) celebrada el 08 de setiembre del 2016, referente al oficio R-384-2016 (REF. CU-487-2016), suscrito por el señor rector, en el que remite la propuesta de Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica (UNED) y la Universidad del Valle de Guatemala (UVG).

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos un dictamen con respecto al Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Universidad del Valle de Guatemala.

Los que estén a favor manifiésteno, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 1-b)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 275-2017, Art. V, inciso 1) celebrada el 20 de junio del 2017 (CU.CAJ-2017-038), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2544-2016, Art. III, inciso 13) celebrada el 08 de setiembre del 2016, referente al oficio R-384-2016 (REF. CU-487-2016), suscrito por el señor rector, en el que remite la propuesta de Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica (UNED) y la Universidad del Valle de Guatemala (UVG).**
- 2. La recomendación de la señora Cecilia Barrantes Ramírez, directora a.i. de Internacionalización y Cooperación, referente a la firma del Convenio Marco de Cooperación entre la UNED y la UVG, brindada mediante el oficio DIC: 087-2016 de fecha 09 de junio del 2016.**
- 3. El dictamen del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) de fecha 19 de Febrero del 2016, donde recomiendan firma del Convenio Marco de Cooperación entre la UNED y la UVG (130-2016).**

- 4. El oficio O.J. 2016-120 de fecha 02 de mayo del 2016, suscrito por la señora Ana Lucia Valencia, asesora legal de la Oficina Jurídica, en el cual presenta observaciones sobre Convenio Marco de Cooperación entre la UNED y la UVG.**
- 5. La visita de la señora Cecilia Barrantes Ramírez, directora a.i de Internacionalización y Cooperación a la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 271-2017, celebrada el 23 de mayo del 2017.**
- 6. La nota DIC 165-2017, de fecha 05 de junio suscrita por la señora Cecilia Barrantes, directora a.i. de Internacionalización y Cooperación en relación a nota ECE/2017/338 de fecha 30 de mayo del 2017 suscrita por las señoras Yarith Rivera Sanchez, Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación y Lady Meléndez Rodríguez, encargada de la carrera de Educación Especial, quienes adjuntan una justificación referente a la importancia del Convenio Marco de Cooperación entre la UNED y la UVG. REF. CU. 335-2017.**
- 7. La visita de la señora Lady Meléndez Rodríguez, encargada del programa en Educación Especial de la Escuela Ciencias de la Educación a la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 273-2017, celebrada el 06 de junio del 2017.**
- 8. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos sesión 273-2017 celebrada el 06 de junio del 2017 donde solicita a las señoras Cecilia Barrantes, directora a.i. de Internacionalización y Cooperación y Lady Meléndez Rodríguez, encargada de la carrera en Educación Especial, ampliar los considerandos en relación con los antecedentes que motivan o justifican la firma del Convenio Marco de Cooperación entre la UNED y la UVG.**
- 9. La nota DIC 177-2017, de fecha 08 de junio del 2017, suscrita por la señora Cecilia Barrantes, directora a.i. de Internacionalización y Cooperación, quien en conjunto con la señora Lady Meléndez Rodríguez, encargada de la carrera en Educación Especial, responden a la Comisión de Asuntos Jurídicos lo solicitado en el acuerdo citado en el inciso anterior.**
- 10. Lo estipulado en el Reglamento para la suscripción de convenios y contratos de la UNED, según lo establecido en el inciso e) del artículo 25 del Estatuto Orgánico.**

11. Lo discutido por la Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones 270, 271, 272, 273, 274 y 275, todas del 2017, en relación a la propuesta del Convenio Marco de Cooperación entre la UNED y la UVG.

SE ACUERDA:

Aprobar el siguiente Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Universidad del Valle de Guatemala:

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA DE COSTA RICA
Y LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE GUATEMALA**

Los signatarios, la **Universidad Estatal a Distancia**, Benemérita de la Educación y la Cultura, en lo sucesivo denominada **UNED**, con cédula jurídica cuatro-cero cero cero-cero cuatro dos uno cinco uno, representada en este acto con facultades amplias y suficientes, por **Luis Guillermo Carpio Malavasi**, mayor, casado, cédula de identidad tres – cero dos uno cinco - cero seis ocho cuatro, Master en Administración de Empresas, vecino del cantón de La Unión-Tres Ríos, Provincia de Cartago, en su condición de Rector, nombramiento declarado por el Tribunal Electoral de la UNED–TEUNED, en sesión ordinaria 1001-2014 Artículo III, del Veintitrés de junio de dos mil catorce, período dos mil catorce-dos mil diecinueve, desde el diez de noviembre de dos mil catorce hasta el nueve de noviembre de dos mil diecinueve, en ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la UNED y la **Universidad del Valle de Guatemala** en lo sucesivo denominada **UVG** representada por **Roberto Moreno Godoy**, mayor de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Educación con domicilio en la República de Guatemala identificado con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación –CUI- número mil novecientos treinta y seis espacio veintitrés mil setecientos setenta y tres espacio cero ciento uno (1936 23773 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuando en calidad de Rector y Representante Legal de la **Universidad del Valle de Guatemala,-UVG-**, acreditándolo con el acta notarial que contiene el nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala, Guatemala el veintinueve de mayo de dos mil catorce por la Notaria Irma Yolanda Ruiz Tinti; haciendo constar que UVG está domiciliada en 11 calle 15-79 zona 15 Vista Hermosa Tres, Ciudad de Guatemala, Guatemala, manifiestan:

CONSIDERANDOS

1. Que la Universidad Estatal a Distancia es una institución de educación superior del Estado costarricense, creada por Ley de la

República 6044, publicada el doce de marzo de mil novecientos setenta y siete, facultada para impartir estudios conducentes a grados y títulos universitarios, realizar investigaciones científicas y tecnológicas y contribuir a la educación en general, al acervo cultural del pueblo costarricense y de la comunidad universal.

2. Que su misión es ofrecer educación superior a todos los sectores de la población, especialmente a aquellos que, por razones económicas, sociales, geográficas, culturales, etarias, de discapacidad o de género, requieren oportunidades para una inserción real y equitativa en la sociedad.
3. Que la UNED promoverá la búsqueda continua de la excelencia y la exigencia académica en sus quehaceres fundamentales: docencia, investigación, extensión y producción de materiales didácticos, para alcanzar los niveles educativos superiores deseados en condiciones de calidad, pertinencia y equidad, acordes con las demandas de los diversos grupos de la sociedad costarricense.
4. Que la UNED es líder en los procesos de enseñanza y aprendizaje a distancia que emplean de manera apropiada y mediada pedagógicamente, tecnologías y otros medios de comunicación social. Para ello, hace uso de los diversos medios tecnológicos que permiten la interactividad, el aprendizaje independiente y una formación humanista, crítica, creativa y de compromiso con la sociedad y el medio ambiente.
5. Que el Estatuto Orgánico le otorga al Consejo Universitario la facultad de autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran y confiriéndole al Rector la representación judicial y extrajudicial de la Universidad.
6. Que la Universidad del Valle de Guatemala es una institución privada, de carácter no lucrativo, ajena a toda actividad política o religiosa. Labora con la autorización que le confieren la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley de Universidades Privadas. Se rige por sus estatutos y reglamentos y por los acuerdos emanados de su Consejo Directivo.
7. Que la misión de la **UVG** establece educar seres humanos y realizar investigación en un ámbito de libertad, para desarrollar pensamiento reflexivo, juicio crítico y ético; captar, generar y divulgar el conocimiento científico y tecnológico y el pensamiento humanístico, para ponerlos al servicio de la comunidad, la sociedad guatemalteca y la humanidad.
8. Que la visión de la **UVG** es ser en Guatemala, en los campos de la educación, la ciencia y la tecnología y las humanidades, la institución de educación superior de mayor prestigio, por su nivel académico, su investigación, la excelencia de sus graduados, la calidad de sus miembros y su contribución a la solución de los problemas nacionales.

9. Que la **UVG** es una casa de enseñanza de alto prestigio por sus carreras ingenieriles, pero también por catapultar la formación docente inicial con diversas carreras, cuyos estudiantes se encuentran becados hasta en un 70%. Asimismo, el alcance de sus proyectos de acción social abarca a todo el territorio guatemalteco, lo mismo que sus múltiples actividades por la sostenibilidad ambiental del país.
10. Que desde el año 2006, la Carrera de Educación Especial de la UNED ha establecido relaciones de cooperación con Guatemala, brindándole asesoramiento y apoyo a diferentes fundaciones, agrupaciones y personal docente que atiende a personas con discapacidad en ese país.
11. Que Guatemala, lamentablemente, es una nación que enfrenta altos índices de niños y jóvenes con discapacidad y problemas de aprendizaje, ligados en su mayoría a cifras de desnutrición infantil que alcanzan el 48% (CEPAL, 2013), lo que sin duda requiere de un prolijo abordaje por parte del Estado guatemalteco, pero también del apoyo de otras entidades nacionales y de la cooperación internacional.
12. Que la Educación Especial es un campo primordial para la atención del problema, no obstante, en este momento solo la Universidad del Valle de Guatemala (UVG) se encuentra ofreciendo formación en esta disciplina; por lo que la Carrera de Educación Especial de la UNED, desde el año 2010, ha aceptado su invitación a trabajar en acciones solidarias por la niñez con discapacidad, emprendidas por esta carrera homóloga a la nuestra y que se denomina “Educación para las personas con necesidades educativas especiales”.
13. Que por el espíritu altruista que caracteriza a la UNED, la Carrera en Costa Rica atiende el imperativo por la equidad en la atención a las personas con discapacidad, según la declaración de las Naciones Unidas conocida como Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006), que Costa Rica ha ratificado mediante la Ley 8661 y hace un llamado directo a la proyección social de nuestras universidades hacia Costa Rica y el mundo.
14. Que en esta línea de trabajo se han llevado a cabo acciones como las siguientes:
 - a. La visita de docentes de la UNED a la UVG para ofrecer capacitación a personal de Educación, Psicopedagogía y Enseñanza del Inglés. (2010-2016).
 - b. La visita de una profesora de la UVG de Enseñanza del Inglés, a personal académico de Enseñanza del Inglés de la UNED.
 - c. Compra de cursos en línea por parte de UVG a FUNDEVI-UNED, sobre Neurociencia y educación y desarrollo del Diseño Universal de Aprendizaje DUA en la Educación Superior. (2013-2015)

- d. Pasantía y curso en Costa Rica de la Decana de la Facultad de Educación y la Coordinadora de las carreras de Educación Especial y Psicopedagogía, ambas de la UVG, sobre la Evaluación de Habilidades Adaptativas de Personas con Discapacidad mediante la prueba ABAS-II. (2015)
- e. La visita de la Coordinadora de la Carrera de Educación Especial de la UNED a la UVG para asesoramiento en el proceso de autoevaluación para acreditación internacional de la carrera homóloga en UVG (2014)
- f. La visita de profesoras de la Carrera de Educación Especial de la UNED para brindar capacitación a organizaciones de familias de personas con discapacidad mediante la UVG y la Asociación ASCATED (2014).
- g. La visita de tutoras de la Carrera de Educación Especial de la UNED a la UVG, para brindar conferencias y talleres sobre Neurociencia y Educación a supervisores escolares de todo el país (2014).
- h. La visita de tutoras de la Carrera de Educación Especial de la UNED para brindar capacitación docente sobre el Diseño Universal de Aprendizaje en la Educación Superior (2016).
- i. El apoyo a la niñez de Guatemala mediante participación UNED-UVG en la investigación “Detección, estimulación y atención temprana para la prevención de la discapacidad en niños y niñas en condición de riesgo biológico de protocolo web para familias y cuidadores” (2014-2017). La participación de Guatemala en este proyecto, como una extensión del proyecto costarricense, es fundamental en tanto este pretende desarrollar y validar una herramienta para las familias de infantes nacidos en condición de riesgo biológico y social, que resulte práctica y eficaz para determinar las capacidades alcanzadas por el niño, así como sus requerimientos en salud y atención temprana, en procura de una mejor condición de desarrollo y de prevenir una eventual discapacidad producto de la condición de riesgo y de la falta de estimulación. Por eso, se busca que la herramienta que se construye resulte práctica y eficaz para:
 - Determinar las necesidades y requerimientos de los niños/as.
 - Establecer pautas de intervención en atención temprana.
 - Prevenir la discapacidad y,
 - Estimular y mejorar las condiciones de desarrollo.

Con base a lo expuesto, la **UNED** y la **UVG** acuerdan suscribir el presente Convenio Marco, permitiendo no solo oficializar, mediante los mecanismos propios de la cooperación internacional, las acciones que

ya se vienen realizando y que se proyectan en el campo de la atención educativa a las personas con discapacidad, sino impactar además a carreras vinculadas a disciplinas como la enseñanza de idiomas, ingenierías y ciencias ambientales. Acciones que podrían involucrar no solo programas conjuntos sino al desarrollo profesional y a la movilidad estudiantil que se ofrecen en ambos centros de formación.

POR TANTO:

Conviene en suscribir este Convenio Marco de Cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas:

OBJETO DEL CONVENIO

PRIMERA: Las partes podrán realizar en el ejercicio de sus competencias administrativas y para la satisfacción del interés público, diversos *PROYECTOS DE COOPERACIÓN*, acordes con las respectivas políticas institucionales que involucran: coordinación, colaboración y planificación de las actividades, asignación de personal académico, técnico y administrativo para la ejecución de los proyectos, la producción de resultados académicos, científicos y tecnológicos. Los derechos sobre la propiedad intelectual serán definidos en cada carta de entendimiento según corresponda; respetando los reglamentos de Propiedad Intelectual de las partes y el seguimiento y evaluación de resultados.

DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

SEGUNDA: Cada parte podrá proponer a la otra la ejecución conjunta de proyectos específicos de cooperación. La propuesta será considerada y estudiada por la contraparte y su eventual acuerdo se formalizará en una *CARTA DE ENTENDIMIENTO* con todas las obligaciones inherentes para su ejecución, así como el detalle de todos y cada uno de los recursos que cada institución aportará para la consecución del proyecto que se pretenda realizar, disponibilidad presupuestaria, personal y equipo requerido para ello. Estas cartas de entendimiento deberán ser aprobadas por el Consejo Universitario. Para la ejecución del proyecto cada una de las partes nombrará a un Coordinador y a un Sub-Coordinador, como responsables del cumplimiento de lo pactado y las relaciones con la contraparte.

DE LA MODIFICACIÓN

TERCERA: De común acuerdo entre las partes, cualquier modificación a las cláusulas de este convenio marco, deberá ser materializada en un Adendum que aprobará el Consejo Universitario, el cual se adjuntará

como un anexo al presente convenio, y formará parte integral del mismo.

CUARTA: Las partes declaran para los efectos de este Convenio, que no se efectuará la delegación de competencias administrativas, el traspaso definitivo de bienes muebles o inmuebles, el traslado definitivo de recurso humano para el cumplimiento de los objetivos de este convenio, ni de sus eventuales cartas de entendimiento.

VIGENCIA

QUINTA: Este Convenio estará vigente a partir de la firma de ambas partes, tendrá una vigencia de cinco años, prorrogable por un periodo idéntico mediante Adendum, gestión que debe realizarse con al menos seis meses de anticipación a la fecha de su vencimiento.

DE LA RESCISIÓN

SEXTA: Las partes podrán rescindir este Convenio de mutuo acuerdo, o por algún hecho o acto establecido en el ordenamiento jurídico (disposición presupuestaria, asignación de recursos materiales, recurso humano, etc.) Para esos efectos, deberán comunicar su decisión por escrito a su contraparte, con al menos tres meses de antelación. La rescisión no afectará los proyectos en curso hasta su culminación a satisfacción de ambas partes.

De concluirse anticipadamente o de no renovarse el presente Convenio Marco, los programas, proyectos y actividades que se estén ejecutando al amparo de los respectivos Convenios Específicos o Cartas de Entendimiento, continuarán desarrollándose, salvo que las partes acuerden otra cosa.

DEL INCUMPLIMIENTO

SETIMA: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio, facultará a la parte que no ha incumplido para dar por terminado el presente Convenio, debiendo para ello hacer la comunicación por escrito con no menos de tres meses de anticipación a la fecha en que el convenio pierda su vigencia.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

OCTAVA: Este convenio es producto de la buena fe entre las partes, en razón de lo cual los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a la interpretación, los alcances y el cumplimiento de las Cartas de Entendimiento, serán resueltos por las partes conjuntamente; en primera instancia por los Coordinadores de cada proyecto y en caso de

persistir el desacuerdo serán las personas que cada representante legal de las partes nombren quienes resolverán en definitiva.

DISPOSICIONES FINALES

NOVENA: Las partes declaran, que para la suscripción de este Convenio Marco, no media erogación de fondos públicos por parte de la UNED ni de la UVG. Tampoco se cuenta ni se erogan fondos públicos que formen parte del presupuesto de ambas entidades; por ende, no es cuantificable.

DECIMA: Las partes designan a las siguientes unidades de enlace, para la comunicación y elaboración de Adendas y cartas de entendimiento que se deriven de este convenio:

Por la UNED: Ing Cecilia Barrantes R (cbarrantes@uned.ac.cr) Directora de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, Vicerrectoría de Planificación Universidad Estatal a Distancia UNED Tel.(506) 2527 2348 2234-3236 (3522) Tel/ Fax. (506) 2253 0865 Apdo. 474-2050 Mercedes de Montes de Oca- San José Costa Rica.	Por UVG M.A. Gabriela Castro de Búrbano (gcastro@uvg.edu.gt) Decana Facultad de Educación Universidad del Valle de Guatemala UVG 18 avenida 11-95 Zona 15 VH III Oficina F110 (502) 2369-0791 Ext 442 Guatemala, Guatemala
--	--

En prueba de conformidad de todo cuanto antecede, firmamos en dos ejemplares a un mismo tenor, uno para cada una de las partes, en la ciudad de..... a los.....días del mes de.....del año dos mil diecisiete.

**Roberto Moreno Godoy
Malavasi**
Rector
Universidad del Valle de Guatemala
Distancia
Lugar:
Fecha:

Luis Guillermo Carpio
Rector
Universidad Estatal a
Lugar:
Fecha:

ACUERDO FIRME

3. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario, relacionado con la propuesta de modificación al Art. 10 del Reglamento del Centro de Investigación en Educación (CINED).

Se conoce oficio CU-CPDA-2017-048 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente al acuerdo tomado en sesión 614-2017, Art. III, inciso 1), celebrada el 29 de agosto del 2017, referente al oficio RAP.CU-2017-136 de fecha 28 de agosto del 2017, suscrita por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, en el que solicita el estado de avance de acuerdos remitidos a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a saber: sesión 2591-2017, Art. IV, inciso 7) celebrada el 04 de mayo del 2017 (CU-2017-209) y sesión 2609-2017, Art. IV, inciso 1), celebrada el 10 de agosto del 2017. (CU-2017-404), y solicita prórroga para su cumplimiento.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Le concedemos las prórrogas que está solicitando la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

Los que estén a favor manifiésteno, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 2-a)

CONSIDERANDO:

El oficio CU-CPDA-2017-048 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente al acuerdo tomado en sesión 614-2017, Art. III, inciso 1), celebrada el 29 de agosto del 2017, referente al oficio RAP.CU-2017-136 de fecha 28 de agosto del 2017, suscrita por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, en el que solicita el estado de avance de acuerdos remitidos a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a saber: sesión 2591-2017, Art. IV, inciso 7) celebrada el 04 de mayo del 2017 (CU-2017-209) y sesión 2609-2017, Art. IV, inciso 1), celebrada el 10 de agosto del 2017. (CU-2017-404), y solicita prórroga para su cumplimiento.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 31 de octubre del 2017, para que la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico cumpla con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2591-2017,

Art. IV, inciso 7) celebrada el 04 de mayo del 2017 (CU-2017-209), relacionado con la propuesta de modificación al Art. 10 del Reglamento del Centro de Investigación en Educación (CINED).

ACUERDO FIRME

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quiero presentar una propuesta con respecto a las tablas de aranceles para el año 2018.

El tema es este. Hemos tenido problemas para la asignación de las becas A, por el hecho de que todavía no está regulado y en el momento en que esta universidad no siga con una política creciente de becas A, perdemos mucho de la nuestra esencia.

Estuvimos analizando diferentes alternativas y la Dirección de Asuntos Estudiantiles tiene una preocupación de qué pasa si esta administración no está y no son los mismos consejales, eventualmente, puede existir una situación en que no se aprueben las becas A crecientes.

Hice una propuesta y le pedí a don Elián que me hiciera algunas corridas y esa es la que quiero presentarles, para que 50% del incremento en los aranceles sean becas A. Ya hicimos unas corridas ayer, es total y absolutamente viable, con esa propuesta estamos garantizando que las becas sean siempre crecientes y por un monto similar a la cantidad de becas que se han venido otorgando, inclusive podrían llegar a ser más, por qué, porque eventualmente se pueden dar recursos adicionales, abrir una cohorte de becas por 20 millones para cierta cantidad de estudiantes y luego cuando se terminan los estudiantes se cierra esa cohorte, pero el ordinario se mantiene, tomando de base lo que fue asignado en el 2017, esa sería la base cero.

En la tarde les voy a presentar la propuesta y creo que así estaríamos saldando una deuda para normalizar, regular y desarrollar alguna política que vaya en beneficio de los estudiantes de más escasos recursos.

ALFONSO SALAZAR: Llamaría la atención de que es importante colocar algún adicional a esa propuesta, en el sentido de que se sostenga en caso de no cumplirse lo señalado. La preocupación es la siguiente, el Fondo Especial para la Educación Superior se amparó al PIB y fue muy favorable hasta el año 2008 o 2009, a partir de ahí se cayó, por qué, porque las condiciones financieras no permitían que estuviera ligado al PIB y los esfuerzos de llegar a 1.5% hace uno o dos años atrás ahora se está extendiendo hasta el 2020.

Se están amparando las becas exclusivamente a la mitad de un monto de aumento de aranceles en el cual hay una tendencia, podría que los aranceles no aumenten, eso quiere decir que las becas no aumentarán, entonces, debe haber

algo que contrarreste esa posibilidad, porque ligarlo al aumento de aranceles que depende todos los años de una decisión del Consejo Universitario habría que poner algo que compense, que se mantenga el crecimiento independientemente de los aranceles, es una buena referencia, pero en caso de que no se dé un aumento de aranceles no podría haber un aumento de becas tipo A.

Mi recomendación es que se agregue algo más que compense cuando se dan situaciones extremas como las que se mencionaron.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La idea con esto es que los incrementos con los aranceles se convierta en un incremento solidario, vean que inclusive si nosotros llegamos a depurar nuestro sistema de becas, podríamos inclusive aumentar los aranceles, por qué lo digo, si ustedes han podido ver en el Estado de la Educación los estudiantes que entran en primer ingreso a la UNED se gradúa el 21% nada más, el 35% se va para otras universidades públicas y el 47% a universidades privadas, eso es preocupante, significa que hay mucho estudiante que matriculan en la UNED, pero solo como un puente y luego se van.

Esa es otra discusión, pero es algo a lo que podríamos llegar, la idea es convertir ese incremento en un arancel solidario. Tenemos varias corridas que perfectamente nos podrían ayudar.

Hicimos un análisis histórico de la asignación y el monto que nos da con este incremento de 4% es 50% que sería para eso, es muy similar a los incrementos que se han venido dando. Lo que sucede es por ejemplo, en este momento hay tres años que la beca se ha mantenido en ciento cincuenta y seis mil por cuatrimestre, en el momento en que ese monto suba, porque hay que indexarlo en algún momento, va a perder capacidad de otorgar más becas, lo que estoy proponiendo es que nunca sea menor el aumento de un año con respecto al anterior, la idea es hacer un fondo de los Fondos del Sistema para establecer un adicional a esas becas, porque parece que entre las que se otorgan y los que se quedan sin beca en realidad no son tantos, pero si pudiéramos dárselo al 100% que necesita beca A sería un ideal, pero ese es otro tema a discutir.

Muchas gracias, buenas tardes.

Se levanta la sesión al ser las doce horas con cuarenta minutos.

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / AS / KM **